



ACUERDO PARTIDO DEL TRABAJO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS, UNAN ESFUERZOS QUE PERMITAN ESTABLECER EN EL PARQUE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CON EL FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS PROGENITORES, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO JUDICIAL FAMILIAR.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



La suscrita Diputada **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑOZ**, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, a efecto de EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO ARMANDO AYALA ROBLES, ASÍ COMO AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, A EFECTO DE QUE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS, UNAN ESFUERZOS QUE PERMITAN ESTABLECER EN EL PARQUE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CON EL FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS PROGENITORES, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO JUDICIAL FAMILIAR**, el cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El interés superior de niñas, niños y adolescentes implica que todas las decisiones que se tomen, respecto a temas que los involucren, sean aquellas que, enaltezcan en todos los sentidos, el pleno goce de sus derechos y su máximo bienestar. Así, cuando existen procesos judiciales que versan respecto a temas relacionados con la custodia de sus progenitores, se deben establecer todas las herramientas



posibles, para que, entre el progenitor que no detente la custodia, se pueda asegurar la sana convivencia con sus menores hijas o hijos.

Esta convivencia, ya se encuentra regulada en los respectivos cuerpos jurídicos; en donde se han establecido los **centros de convivencia familiar**, por sus siglas CECOFAM, incluso en municipios como Mexicali, ya se encuentran operando, y han permitido que niñas, niños y adolescentes, ejerzan su derecho a una familia, a través de una convivencia en un espacio neutral y protegido, atendido por especialistas, en donde las personas menores de edad tienen contacto con su familia.

El reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Baja California, establece que estos Centros son un órgano administrativo de este Poder, y vigilados por el Consejo de la Judicatura; así además que serán gratuitos, los días y horas que se establezcan, **únicamente durante el procedimiento judicial, con base en la disponibilidad y capacidad de atención.**

Y justo en esta última parte, es de la que se parte en el presente Punto de Acuerdo: en Ensenada, Baja California, aun no se cuenta con un Centro de Convivencia Familiar.

Sin embargo, el panorama es muy óptimo, pues, tanto el gobierno municipal, como el Poder Judicial, tienen como fin común, el prestar todos los servicios para enaltecer el interés superior de niñas, niños y adolescentes; aunado a que, en este momento, se cuenta con unas instalaciones óptimas para que este Centro pueda operar, que es precisamente, el espacio denominado **PARQUE CIUDADES HERMANAS.**

Este espacio, se encuentra en un punto intermedio de la ciudad, en la zona centro, lo que lo hace accesible a la mayoría de las rutas del transporte público, sumado a que, el gobierno municipal se ha encargado de que se encuentre en las excelentes condiciones; se encuentra totalmente delimitado, y tiene aditamentos y espacios para la recreación de las y los menores, así como, por supuesto, para la mejor convivencia supervisada con su familia, durante el procedimiento judicial.

Es por ello, y en atención a que, los Centros de Convivencia Familiar Supervisada tienen por objeto promover y facilitar la convivencia de las niñas, niños y



adolescentes con sus progenitores, que se busca que, en el municipio de Ensenada, pueda ser, a la brevedad, una realidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO ARMANDO AYALA ROBLES, ASÍ COMO AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, A EFECTO DE QUE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS, UNAN ESFUERZOS QUE PERMITAN ESTABLECER EN EL PARQUE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM), CON EL FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SUS PROGENITORES, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO JUDICIAL FAMILIAR.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE
"TODO EL PODER AL PUEBLO"
DIPUTADA
CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ